

ORDENANZA N° 91

Visto la Ordenanza n° 13 del 31/7/58 por el cual se autorizó al D.E. para que gestionara ante el Automóvil Club Neuquén, la compra de las tierras de su propiedad; y Considerando: Que, las tramitaciones, aprobadas por este Cuerpo en la sesión del Día 10/9/59 (expte. 335-M-58), se encuentran en condiciones de ser terminadas, según transferencia de boleto compra-venta con el visto bueno de la S.A. "Nueva España" (Expte. 309-M-59); Que, en el Presupuesto de Gastos para el corriente año se ha previsto una partida para financiar la operación tramitada; Que, la operación de que se trata es perfectamente viable bajo las normas constitucionales y legales de aplicación (Art. 184 y 204, inc. c y e) de la Constitución Provincial. Por todo ello;

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
sanciona la siguiente:

ORDENANZA :

- Art. 1°) Aprobar la compra gestionada por el D.E. de las tierras del Automóvil Club Neuquén, designadas como lotes 53B, 170, 171A, 172B, 173B y 174B, con una superficie total de 33 Has. 53 áreas, por un valor total de \$ 131.705.-
- Art. 2°) Los gastos que origine esta operación que se autoriza, se tomarán con imputación al Inc. IX, Item 1, Partida 2 del Presupuesto de Gastos corriente.-
- Art. 3°) Comuníquese al D.E.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA.-

ES COPIA.-